

DECRETO SUPREMO N° 16162
GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, la H. Junta Militar de Gobierno, ha expresado reiteradamente su deseo de cooperar al desarrollo urbano de las ciudades de la República, através de una planificación que justifique la prioridad de los proyectos que hagan posible su progreso;

Que, en el caso particular de la ciudad de Oruro, la autoridad municipal ha presentado al Supremo Gobierno, una serie de inquietudes y necesidades, para llevar adelante el desarrollo urbano de la ciudad de Pagador;

Que, es necesario establecer técnica y económicamente los requerimientos planteados para permitir una racional y adecuada inversión de medios y recursos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la H. Alcaldía Municipal de Oruro, la contratación directa de una firma consultora que tendrá a su cargo el estudio de los proyectos y requerimiento económicos de dicha Municipalidad.

ARTÍCULO 2.- Los términos de referencia del pliego de especificaciones, deberán ser compatibilizados con técnicos del Ministerio de Urbanismo y Vivienda, Planeamiento y Coordinación e Instituto Nacional de Preinversión (INALPRE).

ARTÍCULO 3.- El contrato de estos servicios deberá consultar los intereses más convenientes para la ciudad de Oruro, debiendo intervenir en la suscripción el señor Contralor Departamental y Fiscal del Distrito.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación, del Interior, Migración y Justicia y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Botelho Gozáves, Hugo Céspedes Espinoza, Wenceslao Alba Quiroz, Juan Muñoz Revollo, Hermes Fellman Forteza, Félix Villarroel Terán, Luis Rivera Palacios, Raúl López Leytón, Gary Prado Salmón, José Olvis Arias, Oscar Pammo Rodríguez, Jorge Echazú; Aguirre, Mario Candia Navarro, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Sainz.